



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 010

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

VISTOS:

La Nota N° 667-2022-INABIF/USPPD.CAR-SFASIS del director del CAR San Francisco de Asís-Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad-USPPD; la Nota N° 2930-2022/INABIF.UA-SUL de la coordinadora de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 1823-2022-INABIF/UA de la directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 000024-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante este instrumento de gestión institucional, es que se determina -entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la*

¹ De acuerdo con lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2023 de fecha 10 de enero del 2023, mediante el cual se delega facultades a la Unidad de Administración.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 010

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”, bajo el marco normativo precitado tenemos;

Que, con Nota N° 667-2022-INABIF/USPPD.CAR-SFASIS de fecha 22 de diciembre de 2022, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad interna, el director del CAR San Francisco de Asís - Lima de la USPPD, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de dos (2) ítems de bienes fungibles, por un valor total de S/ 932,40 (Novecientos Treinta y Dos con 40/100 Soles) efectuada por el señor **Mario Mur Ochoa**, identificado con DNI N° 46121829;

Que, mediante el documento referido en el considerando que antecede, el director cumplió con adjuntar copia digital del original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 19 de diciembre del 2022 debidamente suscrita, en la que consta la recepción de los bienes fungibles donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, en ese orden de ideas, a través de la Nota que obran en el expediente de fecha 29 de diciembre del 2022, dirigida a la Unidad de Administración y en mérito de la Nota N° 766-2022-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2022, la coordinadora de la Sub Unidad de Logística, refirió que la Sub Unidad de Logística y el Equipo Funcional de Control Patrimonial han realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida, por lo que solicitó remitir el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente; a fin de continuar con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada al Servicio de Protección y Desarrollo Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, para lo cual adjuntó el anexo respectivo con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó al director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “*aceptar donaciones de bienes muebles por parte de personas naturales, personas jurídicas nacionales e internacionales (...)*”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio correspondiente;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 010

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

Con arreglo a las consideraciones expuestas por Control Patrimonial, la Sub Unidad de Logística y estando a la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 000024-2023-INABIF/UJ de fecha 13 de enero de 2023;

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad-USPPD y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero de 2023 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor **Mario Mur Ochoa**, identificado con DNI N° 46121829, a favor del Centro de Acogida Residencial-CAR San Francisco de Asís - Lima de la USPPD del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER al señor **Mario Mur Ochoa**, por su generosa contribución en favor del Centro de Acogida Residencial-CAR San Francisco de Asís - Lima de la USPPD del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al referido Centro de Acogida Residencial



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 010

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 17.ENE.2023

y a las unidades de organización para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

KAREN STEFANY URIBE RODRIGUEZ
Directora II de la Unidad de Administración(e)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2023/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR "SAN FRANCISCO DE ASIS"						
Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 19.12.2022					
	Mario Mur Ochoa identificado con DNI N° 46121829					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Fecha de vencimiento/Estado del bien	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	30	UNIDAD	Panetones Bauduco x 900 gr	30/06/2023	29.00	870.00
2	48	UNIDAD	Frugos del Valle x 235 ml	11/05/2023	1.30	62.40
TOTAL: S/						932.40